



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2016

Original: español

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 23 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Glauco Seoane (Perú)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase [A/71/467](#), párr. 2). La Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a) en las sesiones 23ª y 29ª, celebradas los días 2 de noviembre y 13 de diciembre de 2016. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/71/L.24](#) y [A/C.2/71/L.55](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó el proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” ([A/C.2/71/L.24](#)).

3. En su 29ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” ([A/C.2/71/L.55](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Galina Nipomici (República de Moldova),

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/71/467](#), [A/71/467/Add.1](#) y [A/71/467/Add.2](#).

¹ [A/C.2/71/SR.23](#) y [A/C.2/71/SR.29](#).



sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.24](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.55](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Vicepresidenta de la Comisión y el facilitador del proyecto de resolución corrigieron oralmente el duodécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 17 del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.55](#).

6. También en su 29ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.55](#), en su versión corregida oralmente (véase el párr. 9).

7. También en la 29ª sesión, una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

8. En vista de que se había aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.55](#) en su forma corregida oralmente, el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.24](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/218](#), de 22 de diciembre de 2015, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y el hambre,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los objetivos de erradicar la pobreza extrema para todas las personas del mundo, que en 2015 comprendía a las personas que vivían con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día², y a poner fin al hambre,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴,

Tomando nota de los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones

¹ Resolución [55/2](#).

² De 2008 a mediados de 2015, en los informes de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se utilizó un umbral de pobreza establecido de 1,25 dólares de los Estados Unidos por día, convertidos a las monedas nacionales a tipos de cambio basados en la paridad del poder adquisitivo de 2005. A mediados de 2015 se actualizó el umbral de la pobreza a 1,90 dólares de los Estados Unidos por día, convertidos a las monedas nacionales a tipos de cambio basados en la paridad del poder adquisitivo de 2011.

³ Resolución [60/1](#).

⁴ Resolución [66/288](#), anexo.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

Unidas sobre los Países Menos Adelantados, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁶, aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁷, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, y reconociendo que muchos países de ingresos medianos siguen teniendo grandes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible, y la necesidad de, entre otras cosas, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, que servirá como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota con aprecio de la resolución 2011/37 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2011, titulada “Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo”, de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo⁸, en la que se pidió que se hicieran los mayores esfuerzos para aumentar la coordinación a todos los niveles, con miras a reforzar las estrategias nacionales de desarrollo, invertir en capacidades productivas, ayudar a crear empresas y a que estas se desarrollaran y promover oportunidades para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo, convocada con el tema “Lograr el desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y el trabajo decente para todos”, y tomando nota también de los resultados de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo, incluida la propuesta de poner en marcha una red mundial de partes interesadas sobre creación de empleo y trabajo decente para el desarrollo sostenible,

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹⁰,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el

⁶ Resolución 69/15, anexo.

⁷ Resolución 69/137, anexo II.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. F.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta:

S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución 63/239, anexo.

Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo, a este respecto, los esfuerzos iniciales por aplicar la Agenda de Acción de Addis Abeba, incluida la convocación del primer foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en abril de 2016, y destacando la necesidad de celebrar deliberaciones sustantivas sobre la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba en el foro como mecanismo designado para hacer un seguimiento de los resultados de la financiación para el desarrollo,

Tomando nota de la aprobación del Maafikiano de Nairobi¹¹ el 22 de julio 2016, durante el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, reafirmando el papel de la UNCTAD como entidad encargada de coordinar en el sistema de las Naciones Unidas el tratamiento integrado de las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo y cuestiones conexas en los ámbitos de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, y reconociendo que el comercio y el desarrollo pueden contribuir a la erradicación de la pobreza y que, por tanto, la UNCTAD tiene un papel que desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Reconociendo la importancia de la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema, que es el mayor desafío que afronta el mundo y una condición indispensable del desarrollo sostenible,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de toda la humanidad, y reconociendo a este respecto la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza,

Reafirmando que cada país enfrenta problemas específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, que los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo merecen especial atención, al igual que los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y que muchos países de ingresos medianos también atraviesan graves dificultades,

Profundamente preocupada porque la pobreza es un grave impedimento para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y por la persistencia de la feminización de la pobreza, haciendo hincapié en la importancia de dar a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a los recursos económicos, incluido el acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada, reafirmando que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, contribuyen a la transformación estructural, y realizan aportaciones

¹¹ TD/519/Add.2.

esenciales a la economía y a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, y que su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones y la economía es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y aumentar de manera significativa el crecimiento económico y la productividad, y reafirmando también que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente a avanzar hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son factores decisivos para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que, ocho años después de la crisis financiera, la economía mundial sigue enfrentando un crecimiento y una demanda agregada débiles, la desigualdad de los ingresos y la fragilidad financiera, que el comercio ha crecido aún más lentamente, que, si bien las tasas de interés están comenzando a aumentar, las corrientes de capital están, una vez más, volviéndose inestables, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, las corrientes financieras y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema, y que, a pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables, y algunos han quedado aún más rezagados,

Reafirmando que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época, que sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible, que la subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y que peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta, lo cual amenaza todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes para mantener, preservar y sostener los logros en materia de desarrollo alcanzados en los últimos decenios,

Acogiéndose con beneplácito el Acuerdo de París¹² y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en el Acuerdo a aplicarlo plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹³ que aún no lo hayan hecho a depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, a la mayor brevedad posible,

Preocupada por el hecho de que, si bien el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) está llegando a su fin y reconoce ha habido progresos en la reducción de la pobreza, los avances siguen siendo desiguales y el número de personas que viven en la pobreza, en sus distintas formas y dimensiones, sigue siendo considerable y los niveles de desigualdad en los ingresos, la riqueza y las oportunidades continúan elevados o van en aumento en varios países,

¹² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante medidas como la promoción de un crecimiento favorable a los pobres y de la protección social,

Instando a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁴ y se adhieran a ella, alentando a las partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alentando a la comunidad internacional a elaborar buenas prácticas en materia de restitución de activos, expresando su apoyo a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, instando a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción, y procurando eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas,

Determinada a trabajar para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles para aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas, y fortalecer la cooperación internacional y las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, exige un enfoque equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, económica, social y ambiental, para asegurar que los avances logrados sean irreversibles,

Reconociendo también la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes y los refugiados y los desplazados internos,

Subrayando la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de promover una cobertura sanitaria universal, que comprenda el acceso equitativo y universal a servicios de salud de calidad y garantice la prestación de servicios asequibles y de calidad, especialmente mediante mecanismos de atención primaria

¹⁴ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

de la salud y protección social, con el apoyo de la comunidad internacional y con miras a proporcionar acceso a los servicios de salud para todos, incluso a las personas vulnerables o marginadas, y subrayando también que las mujeres y los niños se ven particularmente afectados por los desastres y los brotes,

Recalcando la importancia de una mayor cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros a fin de lograr los objetivos de salud y el acceso universal a los servicios de salud y abordar los desafíos relacionados con la salud, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales,

Reconociendo el carácter esencial de la movilización de recursos financieros y no financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos, así como la importancia de la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todas las instancias, y de la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los aspectos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, ayudado por un entorno propicio a todos los niveles, el que genera recursos nacionales,

Reconociendo que el sector privado puede desempeñar una función importante en la generación de nuevas inversiones, la creación de puestos de trabajo y la financiación para el desarrollo,

Tomando en consideración que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una importante fuente de financiación para el desarrollo en los países en desarrollo,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la extrema pobreza, como se indica en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las

dificultades específicas a que se enfrentan muchos países de ingresos medianos, y poniendo de relieve también que los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto también merecen una atención especial,

Tomando nota de la labor realizada en el marco del plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, que ha servido para coordinar las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el apoyo consultivo y programático que presta a los Estados Miembros y en el que participan más de 21 organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y alentando a que se armonice esa labor con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), presentado en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”¹⁵;

2. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶, que se basa en los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en relación con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

3. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la que la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷ es parte integral;

4. *Reafirma además* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las nuevas iniciativas eficaces que adopten los países deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo eficaces y concretos que abran más oportunidades de desarrollo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias de implicación y la soberanía nacionales;

5. *Subraya* la importancia de extraer enseñanzas de las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-

¹⁵ A/71/181.

¹⁶ Resolución 70/1.

¹⁷ Resolución 69/313, anexo.

2014) y la labor relativa a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo que respecta a mejorar la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento, a fin de asegurar que se disponga de datos de buena calidad, accesibles, oportunos, confiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y situación geográfica y otras características pertinentes en cada contexto nacional, aprovechar las alianzas, promover el intercambio mundial de ideas y experiencias, y presentar iniciativas y estrategias innovadoras y eficaces para erradicar la pobreza y promover el trabajo decente para todos, con miras a impulsar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Pone de relieve* la necesidad de asignar la máxima prioridad en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, a fin de asegurar que los avances logrados sean irreversibles, y destaca al mismo tiempo la importancia de hacer frente a las causas y los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

7. *Reitera* la necesidad de fortalecer el liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, así como su función en el plano regional, en particular la de sus comisiones regionales, cuando proceda, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

8. *Pone de relieve* que la promoción de la cooperación regional, subregional e interregional puede tener un efecto catalítico en las iniciativas de erradicación de la pobreza y reporta numerosos beneficios, como el intercambio de mejores políticas, experiencias y conocimientos técnicos, la movilización de recursos y la ampliación de las oportunidades económicas y de las condiciones favorables para la creación de empleo;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que siga asignando la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y a que con carácter urgente adopte medidas para hacer frente a las causas profundas y los desafíos de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como la pobreza extrema, el hambre y todas las formas de malnutrición, a la luz de sus efectos negativos en el desarrollo sostenible, mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles, y exhorta a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros previsibles y asistencia técnica, de forma bilateral y multilateral, las iniciativas nacionales eficaces emprendidas por los países en desarrollo con ese fin;

10. *Destaca* la importancia de las asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, según proceda;

11. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza constituye un problema complejo y, a este respecto, pone de relieve que, al acelerar la erradicación de la pobreza, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

deben basarse en las prioridades nacionales, seguir centrando su atención en el fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo, y funcionar en forma integrada, coordinada y coherente, mediante programas y proyectos de desarrollo que tengan el objetivo subyacente, con arreglo a sus mandatos respectivos, de erradicar la pobreza para asegurar que los avances logrados sean irreversibles, utilizando plenamente los pilares interdependientes y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta la utilización de estrategias diversas;

12. *Reconoce* el papel de los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, entre ellos la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica para Europa, que contribuyen a la labor internacional para promover la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular mediante la educación y la capacitación;

13. *Reconoce también* que la Agenda de Acción de Addis Abeba proporciona un marco mundial para financiar el desarrollo sostenible y es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y contribuye a dar un contexto a las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, que están vinculadas a los recursos nacionales públicos, la actividad financiera y comercial privada nacional e internacional, la cooperación internacional para el desarrollo, el comercio internacional como motor del desarrollo, la deuda y la sostenibilidad de la deuda, el tratamiento de las cuestiones sistémicas y de ciencia, tecnología, innovación y creación de capacidad, y datos, vigilancia y seguimiento;

14. *Reconoce además* que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenible, inclusivo, sostenido y equitativo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente para todos, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular la inversión pública y privada y las empresas, son necesarios para erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aborda los asuntos pendientes, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada;

15. *Reconoce* que la asignación de más recursos nacionales públicos, complementados por asistencia internacional, según proceda, será fundamental para lograr el desarrollo sostenible y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba contemplan la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional;

16. *Reconoce también* que la actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;

17. *Observa* que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas, y observa también que puede apoyar la mejora de la recaudación de impuestos, ayudar a reforzar entornos propicios en el ámbito nacional y establecer servicios públicos esenciales, y que también se puede utilizar para liberar fondos adicionales mediante la financiación combinada o mancomunada y la mitigación de los riesgos, especialmente para inversiones en infraestructura e inversiones de otro tipo que apoyan el desarrollo del sector privado;

18. *Destaca* la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional para el cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, incluso mediante la sensibilización pública, y de facilitar datos sobre la eficacia de la ayuda y demostrar resultados tangibles, alienta a los países asociados a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, alienta también la publicación de planes orientados hacia el futuro que aumenten la claridad, la previsibilidad y la transparencia de la futura cooperación para el desarrollo, de conformidad con los procesos nacionales de asignación presupuestaria, e insta a los países a que realicen un seguimiento e informen sobre las asignaciones de recursos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

19. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional juega un papel importante complementando los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados, y que catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo cumplen sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

20. *Acoge con beneplácito* que desde que se aprobó el Consenso de Monterrey⁹ haya aumentado el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, celebra a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el

desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos en esta materia, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

21. *Reconoce* que la financiación pública internacional desempeña un papel importante en los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno y que para los países menos adelantados en su conjunto la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa, que la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados durante los últimos años es una tendencia preocupante y que el nivel del 0,09% del ingreso nacional bruto alcanzado en 2014 se mantuvo por debajo de la meta del 0,15% al 0,20% a la que muchos países desarrollados se han comprometido y observa, en ese contexto, que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo de los países menos adelantados aumentó un 4% en términos reales en 2015, y que se prevé que la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados seguirá aumentando en 2016-2019, lo que sugiere que los países desarrollados ya no disminuyen la asistencia oficial para el desarrollo destinada a esos países;

22. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar sus efectos en el desarrollo, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra¹⁸ y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, que hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

23. *Destaca* la importancia de utilizar indicadores multidimensionales y desarrollar formas transparentes de medir los progresos hacia el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto, a fin de reflejar de manera efectiva la realidad de la población de todos los países en desarrollo para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y reducir las desigualdades en todo el mundo de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

¹⁸ A/63/539, anexo.

24. *Reconoce* la necesidad urgente de hacer frente a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, el hambre, la malnutrición y la seguridad alimentaria, lo cual reportará grandes beneficios para todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional y dedique recursos a desarrollar las zonas rurales y urbanas y la agricultura y la pesca sostenibles, así como apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, y a los ganaderos y pescadores de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados;

25. *Reconoce también* que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales del planeta, y destaca la importancia de preservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y de proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, así como de promover el turismo sostenible, hacer frente a la escasez de agua y la contaminación del agua, fortalecer la cooperación sobre la desertificación, las tormentas de arena, la degradación de las tierras y el suelo y la sequía, promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres, encarar resueltamente la amenaza que suponen el cambio climático y la degradación del medio ambiente y aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles¹⁹;

26. *Alienta* a todas las instancias pertinentes, según proceda, a que aumenten la financiación que destinan las Naciones Unidas a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, mediante contribuciones voluntarias a los fondos relacionados con la pobreza que existen en todo el sistema;

27. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenible, inclusivo, sostenido y equitativo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben ir acompañadas de un entorno internacional favorable y una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales y sociales a todos los niveles;

28. *Destaca* la determinación de erradicar la pobreza extrema, que en 2015 comprendía a las personas que vivían con menos de 1,25 dólares al día², para todas las personas y en todo el mundo, así como los esfuerzos por reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus formas y dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales;

29. *Reconoce* que la pobreza tiene múltiples dimensiones, invita a los Gobiernos nacionales a que, con apoyo de la comunidad internacional, consideren la posibilidad de adoptar medidas complementarias que reflejen mejor ese carácter multidimensional, y pone de relieve la importancia de promover un entendimiento común entre los Gobiernos nacionales y otras partes interesadas acerca del carácter multidimensional de la pobreza;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de trabajar para aplicar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la

¹⁹ [A/CONF.216/5](#), anexo.

desigualdad, incluida la desigualdad entre los géneros, en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible y el desarrollo de infraestructuras resilientes y la mejora de la conectividad, y el logro del acceso a la energía, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación de calidad, el fomento de una atención sanitaria de calidad, entre otras cosas mediante la aceleración de la transición hacia un acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;

31. *Invita* a todas las instancias pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de alcanzar los logros previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

32. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus comisiones regionales, cuando proceda, a que realicen actividades para acelerar y examinar los progresos en el marco del Segundo Decenio, en consulta con los Estados Miembros y demás instancias pertinentes;

33. *Observa con preocupación* que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, incluso entre los jóvenes y en particular entre las jóvenes, reconoce que el trabajo decente para todos sigue siendo una de las mejores vías para salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que continúen ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a adoptar políticas que estén en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, que es el marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible;

34. *Insta* a los Estados Miembros a que encaren el problema mundial del desempleo juvenil formulando y aplicando estrategias que proporcionen a los jóvenes, en particular las jóvenes, de todo el mundo la posibilidad real de encontrar trabajo decente y productivo y, en este contexto, destaca la necesidad de elaborar una estrategia mundial en materia de empleo juvenil tomando como bases, entre otras, el Pacto Mundial para el Empleo y el llamado a la acción de la Organización Internacional del Trabajo;

35. *Reconoce* que se necesitan inversiones considerables utilizadas de manera eficiente para mejorar la calidad de la educación y para que millones de personas adquieran las aptitudes necesarias para el trabajo decente, y toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Internacional sobre la Financiación de las Oportunidades de Educación Mundial y las recomendaciones que en él figuran, según corresponda;

36. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en sus esfuerzos para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, los pobres y las personas en situación vulnerable, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procura resolver los asuntos pendientes, ampliando el acceso a los servicios financieros, entre ellos la microfinanciación y el crédito con condiciones razonables, eliminando las barreras que limitan las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, alentando la estructuración y el crecimiento de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, poniendo de relieve la importante función de los esfuerzos nacionales encaminados a llevar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía formal, con la orientación, según proceda, de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal de 2015 (núm. 204), complementada por las medidas nacionales relativas a las políticas sociales eficaces, incluidos niveles mínimos de protección social, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social de 2012 (núm. 202);

37. *Destaca* la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, y de lograr una amplia cobertura de los pobres y las personas vulnerables, y alienta a los Estados Miembros a que sigan estableciendo y poniendo en práctica niveles mínimos de protección social sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

38. *Destaca también* la importancia de adoptar políticas para corregir los problemas estructurales a más largo plazo, incluidas las limitaciones estructurales a las que se enfrentan las mujeres como agentes económicos, y eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía, incluso mediante reformas legislativas y administrativas, según proceda, para dar a la mujer igualdad de derechos con el hombre en la adopción de decisiones políticas y económicas y el acceso a los recursos económicos y promover la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, entre otras cosas, la licencia de maternidad y la licencia parental y la redistribución de la carga de trabajo desproporcionada de las mujeres que realizan trabajo no remunerado, incluidos el trabajo doméstico y el trabajo asistencial, y alienta al sector privado, de conformidad con la legislación nacional, a que contribuya mediante la promoción de la igualdad entre los géneros procurando que las mujeres gocen de empleo pleno y productivo, trabajo decente, igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor e igualdad de oportunidades, así como su protección contra la discriminación y el maltrato en el lugar de trabajo;

39. *Pone de relieve* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace referencia a la necesidad de movilizar recursos considerables procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a

fin de proporcionar medios previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

40. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en los documentos finales relativos a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los medios de implementación, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba;

41. *Insta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo²⁰ en apoyo de los objetivos del Segundo Decenio;

42. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales, los conflictos y los brotes severos de enfermedades obstaculizan enormemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente;

43. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, a que, de conformidad con sus mandatos, asignen la más alta prioridad a la erradicación de la pobreza, y destaca que habría que redoblar los esfuerzos en este ámbito a fin de atacar las causas subyacentes de la pobreza extrema y el hambre;

44. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus mandatos respectivos y con los recursos de que disponen, presten apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para reforzar su capacidad en materia de política macroeconómica y sus estrategias nacionales de desarrollo a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio;

45. *Alienta* a que haya una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar conocimientos, promover el diálogo sobre políticas, facilitar las sinergias, movilizar fondos, prestar asistencia técnica en las esferas normativas clave en que se basa el programa de trabajo decente y fortalecer la coherencia normativa en cuestiones de empleo en todo el sistema, entre otras cosas evitando la duplicación de esfuerzos;

46. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos de que disponen, aseguren que nadie ni ningún país, nadie se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

47. *Reconoce* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que afrontan muchos países de ingresos medianos, y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las

²⁰ Resolución 63/303, anexo.

organizaciones regionales y demás instancias que velen por que las necesidades de desarrollo diversas y específicas de los países de ingresos medianos se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

48. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales competentes y las organizaciones nacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a considerar la posibilidad de organizar actividades para la celebración en 2017 del 25° aniversario de la aprobación de la declaración por la Asamblea General en su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, del 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a fin de concienciar al público y promover la erradicación de la pobreza y de la pobreza extrema en todos los países y, en este sentido, reconoce la utilidad que sigue teniendo la celebración del Día para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza, y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza extrema en el diseño y la ejecución de los programas y las políticas que les afectan, con objeto de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

49. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio en que se evalúen las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, con recomendaciones para mantener el impulso generado por la celebración del Decenio y observando, entre otras cosas, la posibilidad de considerar un tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la Pobreza (2008-2017)”, a menos que se convenga otra cosa.